



Decanato de Asuntos Académicos y Estudiantiles
Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico

Norma sobre uso y divulgación del Seguro Social de los Estudiantes de la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico

- I. La Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico, en conformidad con la Ley Núm. 186 de 2006, y el Reglamento 7492 del Consejo de Educación de Puerto Rico, estable las normas descritas en este documento para regular el uso y divulgación del Seguro Social de los estudiantes.
- II. **Uso del Seguro Social**
 - a. La EAP establece que no se utilizará el Seguro Social de los estudiantes como medio de identificación; no se podrá mostrar o desplegar en ningún lugar u objeto visible al público general.
 - b. No se podrá colocar o publicar el Seguro Social en listas de notas, listas de estudiantes entregadas a profesores, ni incluirlo en directorios de estudiantes, notificaciones públicas o cualquier documento relacionado que se muestre al público general.
 - c. Para identificar al estudiante en cualquier documento público se podrá utilizar el número de estudiante asignado por la institución.
 - d. Si algún documento que contenga el Seguro Social del estudiante necesita ser mostrado o publicado, se deberá editar o hacerlo parcial o totalmente ilegible.
 - e. El número de Seguro Social del Estudiante se podrá utilizar para uso interno confidencial, en los casos que así lo amerite como:
 - i. En los documentos federales como los utilizados en la Oficina de Asistencia Económica.